



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO.

mente asociado de la misma, á las Causas de los Capitulares, en las  
Causas mar pp.<sup>ca</sup> del día siete, <sup>del corriente</sup> para prenderlos; y en la mañana  
del ocho tubo el execrable arrop de fixar un edicto aprehensivo  
de un numerable jente con la misma tropa armada, llamando por  
el á los Mexidosos que se hallaron ausentes el día de la pretendida  
prisión. Fue caseiendo de toda facultad, pues su cometido solo  
es respectivo á sal, se ha entrometido injuriam.<sup>te</sup> á cobras, y  
percebir varias Cantidades propias de Continuaciones, pro hito  
endo lo aga el deputado por el Ayuntam.<sup>to</sup>, con auto y prohibi  
dencia rigorosa; Contrario á las peticiones de los Comisarios  
para q.<sup>e</sup> pasaran esas Cantidades en el deputado. Fue atodo  
sus individuos y especialm.<sup>te</sup> á los Comisarios ha injuriado  
con dictorios de megrativos é infamatorios Calumniando los  
sobre manera, apoiandose para ello en puras falvedades á  
penar del Dios que les anima. Fue ha tenido atrevim.<sup>to</sup> de ex  
tender y parte embaxos asuntos, no solo en los que penden en  
Comisión como se ha verificado con D.<sup>n</sup> Juan B. de Mañá, y D.<sup>n</sup>  
Alfonso fernán Ramos á quienes en asuntos de quantar respu  
sive les ha echo pedim.<sup>tos</sup> que des puen prohibia; sino en tam  
bien en el Juzgado de la Villa de Aledo á Fran.<sup>co</sup> de Canovas  
encueto expediente hacia, y haze de Asevor. Fue se ha metido  
á felminar causa criminal contra Domingo Mañá. Comisario  
alias ranchero a quien por la sumaria que practico haciendo de  
pudieren ante sí y su <sup>no</sup> est. Antonio Balaguer los testigos, ex  
gio las costas que dixo se habían Causado, mediante abren  
miento para no continuar la causa; todo con usurpación